

ORDENANZA 05/2024.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECESE que el trámite para la obtención de la licencia de conducir tendrá carácter gratuito en su totalidad en la localidad de Las Higueras para aquellos solicitantes que acrediten su condición de Bomberos Voluntarios de Las Higueras (Conforme la Resolución del Ministerio de Defensa N° 1440/2019 o la que en el futuro la remplace), o presente su DNI que ya cuente con la correspondiente leyenda certificando tal condición.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, por medio del área de expedición de las licencias de conducir y/o del ente u organismo que las confecciona, se incorpore la leyenda “*Bombero Voluntario - BVLH*”, en el campo observaciones, en los casos en que el solicitante acredite la condición de bombero voluntario o la que en el futuro la remplace, o presente su DNI que ya cuente con la correspondiente leyenda certificando tal condición.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, archívese, regístrese y archívese.

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD

"2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina"

DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CORDOBA A LOS 23 DIAS DEL MES DE
FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

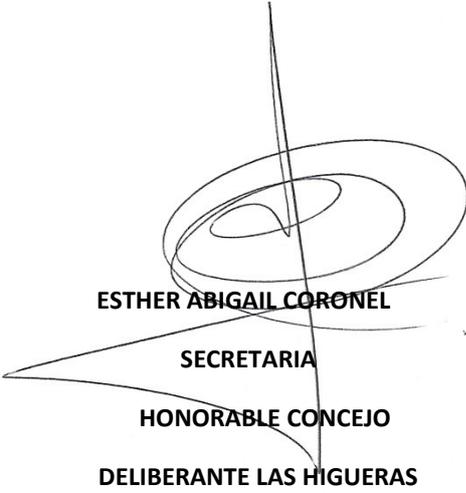


ANA REBECA ARCANGEL

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS



ESTHER ABIGAIL CORONEL

SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS